



Municipalidad  
de Córdoba

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Córdoba, 17 de abril de 2026.-

**Producida por:** Ente Municipal de Fiscalización y Control

**Titular/Responsable:** SALAS DE RECREACIÓN

SE HACE SABER A UD QUE: Por medio de la presente, y en el marco de las facultades conferidas a este Ente Municipal de Fiscalización y Control, se le notifica que, conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ordenanza N° 11.684, se encuentra prohibida la explotación, instalación y/o funcionamiento de juegos de azar, apuestas o cualquier dispositivo que otorgue premios con valor económico o susceptible de apreciación pecuniaria dentro de los establecimientos habilitados bajo el rubro de sala de recreación.

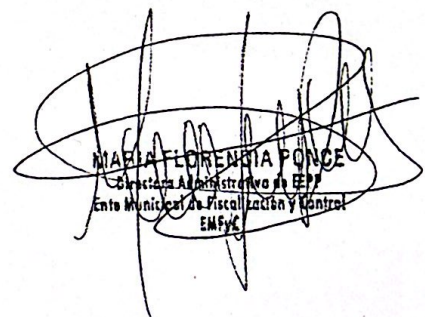
En virtud del análisis técnico efectuado sobre equipos tipo “redemption” —entre ellos el denominado “Big Bass Wheel”— se ha determinado que podrían encuadrar en la prohibición normativa cuando:

- Los premios obtenidos (tickets o similares) sean canjeables por dinero, bienes con valor de mercado o créditos.
- El resultado del juego responde a mecanismos aleatorios o propios de juegos de azar (similares a tragamonedas).

Por tanto Se INTIMA a Ud. a que, a partir de la recepción de la presente:

- Proceda al retiro inmediato de las máquinas mencionadas y/o
- Disponga el cese definitivo de funcionamiento de todo equipo con características análogas, o

El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente, incluyendo clausura, y aplicación de multas.

  
MARÍA FLORENCIA PONCE  
Secretaria Administrativa de EFP  
Ente Municipal de Fiscalización y Control  
EMFyC



Notificación CUIL/CUIT: 27249468377 LUCIANA, PERIALES

Buenas tardes, por medio de la presente y atento a ser titulares y/o representantes de Salas de Recreación habilitadas por Ordenanza 11684 - Código de Espectáculos Públicos, se le hace llegar a Ud, la presente Cedula de notificación.-

Sin mas le saluda atentamente.

ENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL - Muni Cba

Se le ha adjuntado un documento a esta notificación, puede descargarlo haciendo clic [aquí](#)

Plataforma de Servicios Digitales

Gobierno de la Provincia de Córdoba



CIUDADANO

CÓRDOBA

**Aviso Legal (términos y condiciones de uso y políticas de privacidad)** El titular podrá solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la Base de Datos. Conforme lo establecido en el art. 14, inciso 3 de la Ley Nro 25.326, el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, órgano de control de la Ley Nro. 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Tal como lo indica el art. 27, inc. 3 de la Ley 25.326: 'El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo'. En relación al artículo precedente, el Decreto 1558/01 establece: 'En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información'.